

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la Resolución de 16 de julio de 2025, por la que se convocan diversos puestos de trabajo en Oficinas Judiciales por el sistema de concurso específico, en los partidos judiciales de Fuengirola, Marbella y Fuengirola.*

Mediante Resolución de 16 de julio de 2025 se convocan diversos puestos de trabajo en Oficinas Judiciales por el sistema de concurso específico, en los partidos judiciales de Fuengirola, Marbella y Torremolinos (BOJA núm. 139, de 22 de julio de 2025 y BOE núm. 178, de 25 de julio de 2025), correspondiente a la Fase II de implantación de la Oficina Judicial en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía con motivo de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Examinada la misma se advierten errores materiales en el Anexo IV en los apartados «Méritos específicos a valorar» y «Puntuación de méritos», por lo que procede su modificación.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar la Resolución de 16 de julio de 2025 por la que se convocan diversos puestos de trabajo en Oficinas Judiciales por el sistema de concurso específico, en los partidos judiciales de Fuengirola, Marbella y Torremolinos.

Segundo. Insertar como anexo a la presente resolución la rectificación del Anexo IV «Méritos específicos a valorar. Concurso Específico Oficina Judicial».

Sevilla, 1 de agosto de 2025.- La Secretaria General, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

**ANEXO IV****Méritos específicos a valorar. Concurso específico Oficina Judicial**

Servicio común de tramitación.

Méritos específicos a valorar:

Jefatura de Equipo Gestión Procesal y Administrativa (Código: 19096810, 19146910, 19149310; Guardia: No).

TIPO		CÓDIGO
EXPERIENCIA	Conciliaciones civiles	128
	Gestión de aplicaciones informáticas judiciales	161
CONOCIMIENTOS	Derecho procesal civil	111
	Mercantil	116
	Familia	117
	Gestión de aplicaciones informáticas judiciales	151

Jefatura de Equipo Gestión Procesal y Administrativa (Código: 19097310, 19147210, 19149610; Guardia: Sí).

TIPO		CÓDIGO
EXPERIENCIA	Orden jurisdiccional penal	122
	Gestión de aplicaciones informáticas judiciales	161
CONOCIMIENTOS	Derecho procesal penal	112
	Gestión de aplicaciones informáticas judiciales	151
	Violencia sobre la mujer	197

Servicio común general.

Méritos específicos a valorar:

Jefatura de Equipo Gestión Procesal y Administrativa (Código: 19098310, 19147810, 19150510).

TIPO		CÓDIGO
EXPERIENCIA	Oficinas de Registro y Reparto	125
	Oficinas de Atención al Público	133
	Servicios Comunes de Notificaciones y embargos/ Servicios Comunes de Partidos Judiciales	135
	Gestión de aplicaciones informáticas judiciales	161
CONOCIMIENTOS	Conocimientos en mediación	196
	Informática general	141
	Gestión de aplicaciones informáticas judiciales	151

Jefatura de Equipo Tramitación Procesal y Administrativa (Código: 19098410, 19147910, 19150610).

	TIPO	CÓDIGO
EXPERIENCIA	Oficinas de Registro y Reparto	125
	Oficinas de Atención al Público	133
	Servicios Comunes de Notificaciones y embargos/ Servicios Comunes de Partidos Judiciales	135
	Gestión de aplicaciones informáticas judiciales	161
CONOCIMIENTOS	Conocimientos en mediación	196
	Informática general	141
	Gestión de aplicaciones informáticas judiciales	151

Jefatura de Equipo de Auxilio Judicial (Código: 19100210, 19148010, 19150710).

	TIPO	CÓDIGO
EXPERIENCIA	Oficinas de Registro y Reparto	125
	Oficinas de Atención al Público	133
	Servicios Comunes de Notificaciones y embargos/ Servicios Comunes de Partidos Judiciales	135
	Gestión de aplicaciones informáticas judiciales	161
	Oficinas de Depósito	130
	Oficinas de Archivo	131
CONOCIMIENTOS	Informática general	141
	Gestión de aplicaciones informáticas judiciales	151

Servicio común de ejecución.  
Méritos específicos a valorar:

Jefatura de Equipo Gestión Procesal y Administrativa (Código: 19104810, 19148710, 19151310).

	TIPO	CÓDIGO
EXPERIENCIA	Orden jurisdiccional civil	121
	Orden jurisdiccional penal	122
	Juzgados Familia	127
	Gestión de aplicaciones informáticas judiciales	161
CONOCIMIENTOS	Derecho procesal civil	111
	Derecho procesal penal	112
	Familia	117
	Informática general	141
	Gestión de Aplicaciones informáticas judiciales	151

Registro Civil Gestión PA-Apoyo Registro Civil (Código: 19105410, 19144110, 19170310).

	TIPO	CÓDIGO
EXPERIENCIA	Oficinas de atención al público	133
	Registros civiles	137
	Gestión de aplicaciones informática registro civil	162
CONOCIMIENTOS	Registro civil	110
	Gestión Aplicaciones informática judiciales	151
	Gestión Aplicaciones informática registro civil	152

#### Puntuación de méritos

##### 1. Experiencia profesional. Hasta 20 puntos.

Se valorará la experiencia profesional obtenida en los últimos 15 años en el desempeño de puestos de contenido igual a las funciones del puesto solicitado, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia en gestión de aplicaciones informáticas Judiciales (concepto 161). Hasta 5 puntos:

Por experiencia en gestión de la aplicación informática «Adriano», a razón de 0,333 puntos por año y 0,0278 puntos por mes completo.

b) Resto de experiencia en función del puesto concreto al que se opte. Hasta 15 puntos, a razón de 1 punto por año y 0,0833 puntos por mes completo.

##### 2. Conocimientos. Hasta 10 puntos.

Se valorarán los títulos, diplomas y certificaciones de cursos, realizados en los 10 últimos años, cuyos contenidos estén relacionados con las funciones de los cuerpos convocados, y que sean impartidos u homologados por organismos públicos competentes en formación de personal empleado público, las organizaciones sindicales dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los organizados por las Universidades. Los cursos de similar contenido, se valorarán una sola vez.

a) Cursos de duración entre 10 y 15 horas: 0,50 puntos.

b) Cursos de 16 horas hasta 30 horas: 1 punto.

c) Cursos de más de 30 horas: 2 puntos.

Si los cursos son con aprovechamiento o superación de pruebas, la puntuación se verá incrementada en un 10%.

##### 3. Memoria. Hasta 10 puntos.

La valoración de la memoria se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Claridad y coherencia expositiva (hasta 1 punto).

b) Adecuación de los objetivos a las funciones del puesto (hasta 2 puntos).

c) Fundamentación técnica y conocimiento de las materias específicas (hasta 4 puntos).

d) Viabilidad y pertinencia de la metodología propuesta (hasta 2 puntos).

e) Originalidad y valor añadido de la propuesta (hasta 1 punto).